

CURSO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO PRACTICO
SOBRE
"PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y
ACTO ADMINISTRATIVO EN EL ORDEN NACIONAL"



☒ **OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA PROPUESTA**

El presente curso se inserta dentro de la política de capacitación continua y permanente especialmente prevista por el artículo 119 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto 366/06, con la aspiración de posibilitar no solo el crecimiento personal y sino también el mejor desempeño de sus funciones de las personas que integran la comunidad universitaria que desarrollan actividades en el ámbito de esta Universidad Nacional de Luján.

La capacitación tendrá por objetivo general potenciar conocimientos y experiencia en los asistentes; reduciendo los requerimientos de supervisión, otorgándole con ello mayor autonomía decisional; propendiendo a su vez al desarrollo pleno dentro de la institución.

Asimismo la presente actividad de capacitación estará orientada a mejorar la gestión administrativa para poder asumir las mayores complejidades y necesidades propias de nuestro tiempo, como así generar las condiciones para que cada uno de los miembros de la organización, a partir del mayor conocimiento de los aspectos que se desarrollaran, contribuyan con sus capacidades y desempeño a un mejor logro de los objetivos institucionales.

☒ **CARGA HORARIA:**

1 Clase presencial semanal.

Carga horaria diaria 2:00 horas.

Carga horaria total: 40 horas

Se exigirá el 80% de asistencia a las clases teóricas.

80% de asistencia a las clases practicas.

La aprobación de las tres evaluaciones parciales es condición para aprobar la evaluación integrativa y el trabajo final por equipo.

Clases teóricas:	Total: 10 clases.
Clases prácticas:	Total: 3 clases.
Evaluaciones parciales:	Total: 3 jornadas.
Evaluación integrativa:	Total: 1 jornada.
Trabajo final por equipo (*)	Total: 3 jornadas (*)

(*) 1 trabajo por equipo

(*) Estimadas dependiendo de la cantidad de equipos.

Dr. LUIS R. LABATO
Abogado
Director de Asuntos Legales
Universidad Nacional de Luján



☒ **MATERIAL:**

Previo a cada clase se entregaran guías de estudio, conteniendo y/o indicando la legislación y bibliografía especial de interés.

Deberá contarse con un texto de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos n.º 19.549 y su decreto reglamentario n.º 1759 /72 (T.O. decreto n.º 1883/91)

☒ **BIBLIOGRAFÍA GENERAL:**

- Cassagne, Juan – Derecho Administrativo – Abeledo Perrot. 2. T.
- Díez, Manuel – Derecho Administrativo – Plus Ultra. 2. T.
- Dromi, Roberto – Derecho Administrativo - Edit. Ciudad. 1. T.
- Escola, Héctor – Tratado General de Derecho Administrativo - Depalma. 1. T.
- Gordillo, Agustín - Tratado de derecho administrativo – Fundación Dcho Argentino. 4. T.
- Marienhoff, Miguel – Tratado de Derecho Administrativo - Abeledo Perrot. 4. T.
- Lowenrosen, Flavio - Práctica de Derecho Administrativo – Ediciones Jurídicas. 1. T.
- Hutchinson, Tomás – Ley Nacional de Procedimientos Administrativos – Astrea 1. T.

☒ **NORMAS Y LEYES:**

- Constitución de la Nación Argentina
- Ley 19.549
- Decreto reglamentario n.º 1759 /72 (T.O. decreto n.º 1883/91)
- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Argentina.


DR. LUIS R. LABAT
Abogado
Director de Asuntos Legales
Universidad Nacional de Luján







☒ **PROGRAMA - CONTENIDOS**



MODULO I.-

UNIDAD I.- ASPECTOS INTRODUCTORIOS.

- A.- Poderes y Funciones del Estado - Función legislativa, jurisdiccional y administrativa
- B.- Potestades y prerrogativas de la Administración en el ejercicio de la Función Administrativa.
- C.- Facultades regladas y discrecionales de la Administración. Límites. Cuestiones de mérito, conveniencia y oportunidad.

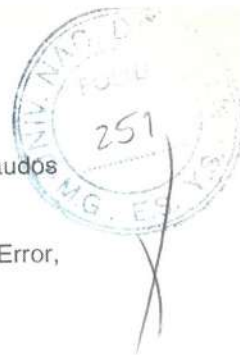
UNIDAD II.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

- A.- Impulsión e instrucción de oficio – Búsqueda de la verdad material.
- B.- Celeridad, Sencillez, Economía, Celeridad y Eficacia de los procedimientos administrativos.
- C.- Informalismo a favor del administrado.
- D.- Principio de Legalidad.
- E.- Garantía del debido proceso adjetivo:
 - 1. Derecho a ser oído.
 - 2. Derecho a ofrecer y producir prueba.
 - 3. Derecho a una decisión fundada.
- F.- Otros principios:
 - 1. Preclusión - adquisición procesal - congruencia
 - 2. Gratuidad.
 - 3. Escrituriedad.
 - 4. Publicidad
 - 5. Facultades ordenatorias.
 - 6. Facultades disciplinarias

UNIDAD III.- INSTITUTOS DE INTERES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

- A.- Procedimiento. Procedimiento o proceso administrativo. Procedimiento y expediente administrativo
- B. Las partes en el procedimiento administrativo: (Administrado – Administración – Terceros.)
 - El sujeto particular:
 - a) Derecho subjetivo
 - b) Interés legítimo del particular,
 - c) Simple interés.
 - d) Intereses difusos.
 - D.- Delegación, sustitución y avocación.
- E.- Procedimiento administrativo en el orden nacional: Normas aplicables
- F.- Plazos: Cómputo. Plazo de gracia.
- G.- Domicilio: Obligaciones del particular.
- H.- Vistas y traslados. Concepto - La vista y la suspensión de plazos. El pedido de fotocopias.

Dr. HILARIO LABATO
Abogado
Director de Asuntos Legales
Universidad Nacional de D.R.



- c) En la emisión de la voluntad: Autorización - Aprobación- Cumplimiento de recaudos en los órganos colegiados - Concurso de voluntades
 - d) En la voluntad psíquica de los agentes: Finalidad : Razonabilidad: Ausencia de Error, dolo, violencia y simulación:
4. Elemento Forma: Nociones
- a) Formas de instrumentación: Forma escrita - Forma Oral – Signos - Actos tácitos - El silencio.
 - b) Contenido Formal: La motivación:
 - c) Formas de publicidad.

UNIDAD VII.- VICIOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

A.- Vicios en el Elemento Competencia:

- 1. En razón del grado: Competencia ilegítimamente conferida. Exceso
- 2. En razón de la materia:
- 3. En razón del territorio:
- 4. En razón del tiempo:

B.- Vicios en el elemento Objeto:

- 1. Objeto Prohibido:
- 2. Objeto violatorio de facultades regladas:
- 3. Imprecisión u oscuridad:
- 4. Objeto Imposible).
- 5. Irrazonabilidad:
 - a) Contradicción
 - b) Falta de proporcionalidad
 - c) Absurdidad
 - d) Inmoralidad

C.- Vicios en el elemento Voluntad

- 1. Vicios de tipo objetivo
 - a) En el origen de la voluntad: (1) Funcionario de hecho - usurpador.
 - b) Previos a la emisión del acto: (1) Violación de la garantía de la defensa en juicio
(2) Falta de tramites sustanciales
 - c) En la emisión de la voluntad:
- 2. Vicios de tipo subjetivo:
 - a) Desviación de poder.
 - b) Arbitrariedad.
 - c) Error.
 - d) Dolo.
 - e) Violencia física o moral.
 - f) Simulación.

D.- Vicios en el elemento Forma.

- 1. Defectos de la declaración


Dr. LUIS R. LABATO
Abogado
Director de Asuntos Legales
Universidad Nacional de Mar del Plata



9. Declaración judicial de inexistencia.

D.- Principios generales aplicables a la cuestión.

1. Improcedencia de la nulidad por la nulidad misma.
2. Principio de saneamiento de los actos administrativos.
3. Principio de los actos propios.

X.- MEDIOS DE PROTECCION JURIDICA CONTRA LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION.

A.-Introducción a la cuestión.

B.- Vías de impugnación administrativas previstas en la Ley 19.549:

1. Recurso de Reconsideración: Concepto - plazos de interposición
2. Recurso Jerárquico: Concepto - plazos de interposición.
3. a) Recurso de Alzada Concepto - plazos de interposición
b) El recurso de Alzada en el ámbito de las Universidades Nacionales antes y después de la Reforma Constitucional y dictado de la Ley de Educación Superior.
4. Denuncia de ilegitimidad.

C.- Vías de impugnación Judicial – Nociones:

1. El agotamiento de la instancia administrativa.
2. El reclamo administrativo previo.
3. El silencio de la administración y el pronto despacho.
4. El amparo por mora de la administración.
5. Impugnación judicial por vía de la acción
6. a) Impugnación judicial por vía de recurso.
b) El recurso del artículo 32 de la Ley de Educación Superior.

D.- Otras vías procesales:

1. Amparo.
2. Habeas Data.
3. La Acción Declarativa.
4. Medidas autosatisfactivas.
5. Medidas cautelares.
6. Demanda por daños y perjuicios. Aclaración.



Dr. Luis Ricardo Labato
Dirección de Asuntos Legales
Universidad Nacional de Luján

